SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Usme)

Fecha de Solicitud: 14 de agosto 2026	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo Local de Usme

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CPS-792-2025(140449)	**Fecha de Suscripción**: 31 de diciembre de 2025	**Tipo de Contrato:** Prestación de servicios
Plazo Inicial: Cinco (05) meses	**Fecha de Inicio:** 24 de marzo de 2026	**Fecha de Terminación Inicial:** 23 de agosto de 2026

Objeto:
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA MEMORIA Y LA REPARACIÓN, COMBINADAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE USME

Contratista:
UT MERANI (USME Paz).

Supervisor: DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ – Alcalde Local de Usme (E) **Apoyo a la Supervisión:** EDGARDO JOSE MARTINEZ MISA		**Valor Inicial:** $ 802.774.491 M/CTE.
Número del proceso SECOP I o II: FDLU-LP-016-2025 (141598)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 12 de diciembre de 2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9289020&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA — MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prorroga en Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A	**Tiempo**: Tres (3) meses **Fecha Terminación Final**: 23/11/2026	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CPS-792-2025(140449) por el termino de tres (3) meses contados a partir del 24 de agosto de 2026 al 23 de noviembre de 2026.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	$ 802.774.491
Valor ejecutado:	$ 119.933.461
Valor Pagado:	$ 0
Valor a Adicionar:	$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	$ 802.774.491

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

1. **Antecedentes**

El Fondo de Desarrollo Local de Usme suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-792-2025 (140449) con la UT MERANI (USME Paz), cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA MEMORIA Y LA REPARACIÓN, COMBINADAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE USME".

El contrato tiene un valor de OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($802.774.491), IVA incluido y demás impuestos aplicables, y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Que conforme al citado plazo de ejecución, las partes determinar dar inicio a la ejecución del contrato el día 24 de marzo de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026, razón por la cual se considera que el contrato se encuentra vigente.

En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista ha venido adelantando las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones, componentes y cronogramas establecidos. Como soporte del cumplimiento de las obligaciones específicas se encuentra la elaboración y cumplimiento del cronograma aprobado para cada componente, indicando las actividades, responsables y fechas, con el propósito de facilitar el seguimiento a la ejecución contractual.

En este sentido, en desarrollo de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CPS-792-2025(140449) conforme al cronograma se han desarrollado las siguientes actividades:

- Se elaboró el cronograma general de cada componente, estableciendo las actividades y los tiempos de ejecución por semana, con el fin de facilitar el seguimiento al cumplimiento de las actividades definidas en el Anexo Técnico. El documento fue remitido al apoyo a la supervisión el 22 de abril. Por su parte, el 30 de abril de 2026, se llevó a cabo una mesa técnica virtual para realizar la revisión correspondiente del documento, en la cual se formularon observaciones para ser subsanadas. En atención a estas observaciones, se informa que se debe enviar la versión ajustada del cronograma a más tardar el 4 de mayo de 2026.

- Se realizó la presentación de las hojas de vida de la Coordinadora General el día 9 de abril y de Técnico o Tecnólogo el día 7 de abril. La aprobación de estos perfiles se formaliza los días 21 y 14 de abril, respectivamente.

- El 22 de abril se remitieron al correo electrónico del apoyo a la supervisión el Plan de Trabajo, el Cronograma General y las Metodologías correspondientes a cada componente. Posteriormente, el 30 de abril se enviaron los demás formatos requeridos para la ejecución del contrato, entre ellos: listado de asistencia y entrega de refrigerios, actas de reunión de las actividades de los componentes, formato de verificación de emprendimientos o unidades productivas y formato de entrega y recibido a satisfacción.

- Durante el período comprendido entre el 24 de marzo y el 30 de abril de 2026 se desarrollaron las actividades de alistamiento necesarias para el inicio de la ejecución del Contrato No. 792 de 2025, orientadas a garantizar las condiciones técnicas, metodológicas, administrativas y operativas del proyecto. En este periodo se elaboró y ajustó el cronograma general de ejecución, se conformó y obtuvo la aprobación del equipo base de trabajo, se diseñaron el Plan de Trabajo, las metodologías y los instrumentos técnicos y administrativos requeridos para la implementación de los componentes, incluyendo formatos de seguimiento, control e inscripción. Estas acciones permitieron consolidar la planeación del proyecto, estandarizar los procesos de ejecución y establecer las bases necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades dirigidas a la población beneficiaria durante las siguientes etapas del contrato.

- Se realizó una reunión de presentación y articulación previa al primer Comité Técnico del Contrato No. 792 de 2025, con el fin de socializar las generalidades del contrato, revisar obligaciones del contratista, lineamientos para la ejecución, requerimientos documentales y establecer

- Se llevó a cabo la segunda reunión virtual de trabajo para revisar el plan de trabajo y el cronograma del proyecto, con el fin de analizar las observaciones formuladas por la supervisión e identificar la información que debía ser complementada o especificada en ambos documentos. Durante la sesión se resolvieron inquietudes, se definieron los ajustes requeridos y se establecieron los compromisos, responsables y tiempos para la remisión de las subsanaciones correspondientes, con el propósito de dar cumplimiento a las observaciones y avanzar en el proceso de aprobación de los documentos

- Durante el mes de julio de 2026 se continuó con la implementación de la estrategia de convocatoria, difusión e inscripción de potenciales beneficiarios del proyecto "Usme Garante de Memoria, Paz y

Reconciliación", mediante acciones presenciales y virtuales orientadas a fortalecer la participación de la población objetivo y ampliar la cobertura territorial de los diferentes componentes del proyecto.

- El 4 de julio de 2026 se desarrolló una jornada de convocatoria presencial en la vereda Tocaimita, en la cual se socializó la oferta institucional del proyecto, sus componentes, criterios de participación y requisitos documentales para la inscripción, brindando orientación a los asistentes y promoviendo la vinculación de potenciales beneficiarios.

- Se realizaron acciones de convocatoria dirigidas a líderes sociales del sector Alfonso López y a población en proceso de reincorporación, mediante estrategias de difusión virtual desarrolladas los días 8, 12 y 14 de julio de 2026, a través de correo electrónico y WhatsApp. Estas actividades permitieron divulgar información relacionada con los componentes del proyecto, resolver inquietudes sobre los procesos de participación e inscripción, fortalecer los canales de comunicación con actores estratégicos del territorio y promover el registro de nuevos participantes, contribuyendo al cumplimiento de las metas de cobertura y vinculación establecidas para la ejecución del contrato.

- Tercer Comité Técnico de Seguimiento del Contrato No. 792 de 2025, en el cual se revisó el estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité anterior y el avance de las actividades de los diferentes componentes del proyecto. En el desarrollo de la sesión se socializó la metodología de ejecución de los Componentes 1 y 2, presentando los ajustes realizados y atendiendo las observaciones formuladas por la comunidad, los constructores y el apoyo a la supervisión, las cuales serán incorporadas dentro del alcance técnico del proyecto. Asimismo, se abordó la situación del Componente 3, informando que el Fondo de Desarrollo Local adelantará el análisis para la correspondiente modificación contractual, y se expuso el estado del proceso de adquisición de los instrumentos musicales requeridos para el Componente 2, así como la solicitud de prórroga presentada para garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales. Finalmente, se definieron compromisos relacionados con el ajuste metodológico, la modificación del Componente 3, la adquisición de los instrumentos y la programación del inicio de las actividades formativas.

- Presentación ante la Junta Administradora Local de Usme (11 de julio de 2026), se socializó ante la Junta Administradora Local de Usme el alcance, objetivos, componentes y cronograma del Proyecto Usme Paz, presentando la metodología de implementación, la población beneficiaria y el esquema de ejecución del contrato.

A pesar del desarrollo en la ejecución de las actividades anteriormente descritas que dan cuenta de la ejecución del cronograma inicialmente previsto, se han presentado circunstancias técnicas, operativas, logísticas y metodológicas que han incidido en la programación inicial según el cronograma establecido, particularmente en la conformación y validación de la población beneficiaria, el desarrollo de las actividades territoriales, la adquisición de insumos especializados y la ejecución secuencial de los procesos formativos y de fortalecimiento productivo.

Adicionalmente, en el marco de la revisión de los soportes de la población beneficiaria, se identificó la necesidad de culminar la verificación documental de algunos niños, niñas y adolescentes vinculados a las actividades. En particular, las condiciones de ubicación y movilidad de la población residente en el sector de Tocaimita, en la

localidad de Usme, han dificultado la concertación oportuna de encuentros para la entrega y complementación de documentos.

Estas situaciones ha generado la necesidad de disponer de un tiempo adicional para completar, actualizar y validar los soportes requeridos, evitando reprocesos administrativos y operativos y fortaleciendo la trazabilidad de la población atendida, razón por la cual la presente solicitud corresponde exclusivamente a una prórroga al plazo de ejecución del contrato No. 792 de 2025, por el término de tres (3) meses, sin modificación del objeto contractual ni adición de recursos, por cuanto el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de actividades previstas en el anexo técnico, por las situaciones que se expondrán a continuación, para culminar integralmente las actividades y productos previstos en el Anexo Técnico, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las metas institucionales.

1. **Componente No. 1. Formación y fortalecimiento de unidades productivas**

De acuerdo con las actividades previstas para el Componente No. 1 – Formación y fortalecimiento a unidades productivas, el operador ha adelantado acciones orientadas a la divulgación del proyecto, la identificación de la población interesada y el proceso de vinculación de los potenciales beneficiarios. Dentro de estas actividades se encuentra el diseño, impresión y distribución de piezas comunicativas, así como la socialización del proyecto con actores comunitarios e institucionales, acciones encaminadas a fortalecer la convocatoria y facilitar el acceso de la población objetivo al proceso.

De igual manera, se ha avanzado en la apertura y desarrollo del proceso de inscripción de beneficiarios, mediante la recepción y recopilación de la información requerida para su participación, así como en la revisión y validación de los requisitos de los inscritos, actividad necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y avanzar en la consolidación de la población beneficiaria del componente.

A pesar de ello, se han determinado dificultades en la ejecución de la totalidad de actividades dispuestas para el componente No. 1, relacionadas con la disponibilidad, depuración y/o consolidación de las bases de datos de la población beneficiaria del Componente No. 1, la cual debe desarrollarse de manera articulada entre el Fondo de Desarrollo Local y el contratista, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, en donde se determina que el manejo y consolidación de la información de los beneficiarios hace parte de las actividades propias de la ejecución del proyecto.

Si bien la disponibilidad y depuración de dicha información incide en las actividades relacionadas con la identificación, validación, inscripción y selección de la población objetivo, desde la planeación que han tenido las partes de las actividades propias del citado componente han intentado que tal situación, no constituya un impedimento para el desarrollo integral del Componente No. 1, toda vez que el Anexo Técnico contempla actividades que pueden adelantarse de manera paralela, tales como la planeación y alistamiento operativo, convocatoria y socialización, organización de espacios y horarios, preparación metodológica, vinculación del talento humano y demás acciones necesarias para la ejecución del proyecto.

En este contexto, y de acuerdo con las actividades previstas para el Componente No. 1 – Formación y fortalecimiento a unidades productivas, el operador ha adelantado acciones orientadas a la divulgación del proyecto, la identificación de la población interesada y el proceso de vinculación de los potenciales beneficiarios.

Dentro de estas actividades se encuentra el diseño, impresión y distribución de piezas comunicativas, así como la socialización del proyecto con actores comunitarios e institucionales, acciones encaminadas a fortalecer la convocatoria y facilitar el acceso de la población objetivo al proceso. De igual manera, se ha avanzado en la apertura y desarrollo del proceso de inscripción de beneficiarios, mediante la recepción y recopilación de la información requerida para su participación, así como en la revisión y validación de los requisitos de los inscritos, actividad necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y avanzar en la consolidación de la población beneficiaria del componente.

Sin embargo, se considera que superados los inconvenientes generados por la disponibilidad, depuración y/o consolidación de las bases de datos de la población beneficiaria, situación que como se explicó, retraso considerablemente la ejecución de las actividades del componente, se advierte que el tiempo restante del plazo de ejecución del contrato resulta insuficiente para desarrollar integralmente las actividades previstas en este componente, por lo que se considera técnicamente necesaria la ampliación del plazo contractual para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, la adecuada ejecución de los procesos de fortalecimiento y la atención efectiva de la población beneficiaria.

2. Componente No. 2. Escuelas de Saberes para la Paz y la Pervivencia Cultural

En el marco del seguimiento realizado a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-792-2025 (140449), cuyo objeto es la ejecución de estrategias de promoción de la paz, la memoria y la reparación, combinadas con programas de desarrollo productivo para la población víctima del conflicto armado en la localidad de Usme, se ha efectuado el seguimiento a las actividades previstas para el Componente No. 2 – Escuelas de Saberes para la Paz y la Pervivencia Cultural.

De esta manera, se han adelantado actividades relacionadas con la divulgación y socialización del proyecto, así como acciones de convocatoria e inscripción de los participantes. De igual manera, se ha avanzado en la revisión y validación de los requisitos de los inscritos, actividad que ha requerido procesos de verificación y complementación documental de algunos participantes. Así mismo, se realizaron las gestiones necesarias para la adquisición de los instrumentos musicales requeridos para el fortalecimiento de la Escuela de Saberes, los cuales ya se encuentran disponibles y programados para su entrega durante la primera semana de septiembre. En este sentido, se requiere dar continuidad a las actividades de validación de participantes y demás acciones previstas, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los instrumentos, con el fin de culminar integralmente las actividades correspondientes al componente y dar cumplimiento a las metas establecidas.

Adicionalmente, para la ejecución de este componente, el operador manifestó inicialmente la necesidad de contar con una base de datos de potenciales participantes. No obstante, al tratarse de una estrategia implementada por primera vez en la localidad, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, no disponía de una base de datos consolidada, por lo que la identificación y conformación de los grupos debía adelantarse mediante convocatoria abierta, difusión y focalización territorial, de acuerdo con las características de la población objetivo.

En desarrollo de lo anterior, el contratista adelantó actividades de convocatoria, difusión y acercamiento comunitario en los territorios priorizados, logrando avanzar progresivamente en la identificación y conformación de los grupos participantes. Sin embargo, durante este proceso se evidenciaron dificultades

relacionadas con la acreditación y complementación de algunos de los requisitos documentales establecidos para la vinculación de la población, particularmente en el caso de población víctima del conflicto armado residente en el sector de Tocaimita, quienes, si bien cumplían con el perfil poblacional requerido, presentaron dificultades para acreditar oportunamente la totalidad de los documentos inicialmente exigidos.

Con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población objetivo y mantener las condiciones establecidas contractualmente, se desarrollaron mesas técnicas entre el equipo del contratista, la responsable del componente y el apoyo a la supervisión, en las cuales se revisaron las situaciones identificadas y se analizaron alternativas de validación y mecanismos de verificación acordes con las condiciones territoriales y el marco contractual, permitiendo avanzar en la consolidación de los grupos beneficiarios.

De manera adicional, se identificaron dificultades para concertar oportunamente los encuentros con algunos integrantes de la comunidad, necesarios para completar la entrega y revisión de la documentación requerida. Esta situación se encuentra relacionada con las condiciones de ubicación y movilidad de parte de la población en el sector de Tocaimita, lo que ha incidido en los tiempos de recopilación, complementación y validación de la información, y que finalmente han ocupado un tiempo adicional al establecido inicialmente en el cronograma de la ejecución de las actividades del anexo técnico.

Por lo anterior, y en la medida que resulta necesario culminar la verificación de los requisitos y soportes documentales pendientes, garantizando que la información de los participantes se encuentre debidamente consolidada y validada antes de continuar con aquellas actividades del componente que requieran dicha acreditación, se considera necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar la complementación y subsanación documental, evitando reprocesos administrativos y garantizando que las actividades posteriores puedan desarrollarse con la población debidamente identificada y validada, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

3. **Componente No. 3. Semana por la Paz**

En relación con el Componente No. 3 – Semana por la Paz, durante la ejecución se presentó inicialmente una situación relacionada con la articulación requerida para su desarrollo, toda vez que el beneficiario objeto de los presupuestos participativos no estuvo a satisfacción con la ejecución de las actividades expuestas para este componente. Ante esta situación, desde la Alcaldía Local, a través de la Oficina de Participación, se adelantaron las gestiones de articulación y coordinación necesarias con el propósito de buscar alternativas que permitieran viabilizar el desarrollo de las actividades y garantizar la participación de la población objetivo, particularmente de las víctimas del conflicto armado, evitando que la situación inicialmente presentada limitara su acceso a las acciones previstas.

En este sentido, se promovieron espacios de diálogo y articulación con los actores involucrados, orientados a identificar alternativas para el desarrollo de las actividades y generar las condiciones necesarias para que la población víctima pudiera participar de manera efectiva en las acciones contempladas en el componente. Estas gestiones implicaron un proceso adicional de coordinación y concertación que incidió en la programación inicialmente prevista, toda vez que fue necesario revisar las condiciones para la realización de las actividades y buscar mecanismos que permitieran vincular a la totalidad de la población objetivo, garantizando condiciones adecuadas de participación.

En consecuencia, la situación presentada no obedeció a una falta de gestión por parte de la Entidad. Por el contrario, la Alcaldía Local adelantó acciones institucionales encaminadas a encontrar una alternativa de solución que permitiera mantener la ejecución del componente y garantizar la participación de las víctimas del conflicto armado, en concordancia con los objetivos del contrato.

Por lo anterior, resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar las gestiones de articulación, concretar las condiciones para el desarrollo de las actividades y garantizar la participación efectiva de la población víctima del conflicto armado, procurando el cumplimiento de las metas y productos establecidos para el Componente No. 3.

1. MARCO JURÍDICO Y SUSTENTO LEGAL

La presente modificación contractual encuentra fundamento en los principios y fines del Estado Social de Derecho consagrados en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2, 13, 22, 209 y 250, los cuales imponen a las autoridades públicas el deber de garantizar la efectividad de los derechos, promover la convivencia pacífica, proteger a las personas víctimas del conflicto armado y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante actuaciones administrativas orientadas al interés general.

De manera particular, el artículo 22 de la Constitución reconoce la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, mientras que el artículo 13 impone a las autoridades el deber de adoptar medidas en favor de los grupos que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, dentro de los cuales se encuentra la población víctima del conflicto armado. Estas disposiciones constituyen el fundamento constitucional para el desarrollo de acciones institucionales orientadas a la construcción de paz, la memoria, la reparación y el fortalecimiento de capacidades económicas y sociales de dicha población.

Así mismo, la presente modificación se sustenta en la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, norma que establece la obligación del Estado de implementar acciones orientadas a garantizar la reparación integral, la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de proyectos productivos y la generación de condiciones que permitan el restablecimiento efectivo de los derechos de la población víctima. De igual manera, el Decreto 4800 de 2011 desarrolla los mecanismos para la implementación de estas medidas y promueve la articulación institucional para garantizar su materialización.

En materia contractual, la modificación encuentra respaldo en los principios que orientan la contratación estatal, previstos en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, normas que consagran los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, imponiendo a las entidades estatales el deber de adoptar las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, postulados que obligan a la Administración a adoptar las medidas

necesarias para evitar la afectación del cumplimiento de los fines estatales cuando durante la ejecución contractual se presentan circunstancias técnicas u operativas que justifican el ajuste de las condiciones inicialmente pactadas.

De igual forma, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la posibilidad de modificar los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su objeto, facultad que comprende la prórroga del plazo de ejecución, siempre que exista una motivación técnica, jurídica y fáctica suficiente que demuestre que la ampliación del término constituye el mecanismo idóneo para culminar las actividades contratadas y satisfacer la finalidad pública perseguida.

En este contexto, la prórroga del contrato estatal encuentra sustento jurídico y material en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio o ejecución del objeto contractual, evitando así una interrupción que pudiera afectar negativamente el cumplimiento de las finalidades estatales y, por consiguiente, el bienestar colectivo. La Ley 80 de 1993, junto con sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia del Consejo de Estado, ha reiterado que la contratación estatal es un instrumento al servicio de los fines públicos, razón por la cual las decisiones relacionadas con su ejecución —incluida la prórroga— deben orientarse siempre hacia la satisfacción del interés general y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración. De esta manera se exige que la Administración adopte las medidas necesarias para evitar la paralización de actividades que resulten esenciales para la comunidad. En el caso concreto, la interrupción del contrato generaría un perjuicio directo al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, afectando la continuidad de la ejecución de estrategias de promoción de la paz, la memoria y la reparación, combinadas con programas de desarrollo productivo, para la población víctima del conflicto armado en la localidad de Usme, lo cual resulta contrario a los postulados constitucionales y legales que orientan la actuación estatal.

Por lo expuesto, la prórroga contractual no solo resulta jurídicamente procedente, sino que constituye una decisión necesaria y proporcional para asegurar el cumplimiento efectivo de los fines esenciales del Estado, la protección del interés general y la continuidad en la satisfacción de las necesidades de la comunidad beneficiaria del objeto contractual.

En el presente caso, el seguimiento efectuado por la supervisión permitió evidenciar circunstancias sobrevinientes relacionadas con la disponibilidad de la información para la conformación de la población beneficiaria, el desarrollo de los procesos de validación y focalización, la realización de mesas técnicas para definir mecanismos de verificación acordes con las condiciones territoriales, la adquisición de bienes especializados requeridos para la implementación de las Escuelas de Saberes para la Paz y la necesidad de garantizar el desarrollo integral de los procesos pedagógicos y de fortalecimiento de unidades productivas. Estas circunstancias incidieron directamente en la programación inicialmente prevista, sin que sean atribuibles a las partes.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual constituye una medida razonable, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a garantizar el cumplimiento integral del objeto del Contrato CPS No. 792 de 2025, la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Anexo Técnico, la calidad de los productos contractuales y el logro de las metas institucionales definidas para la atención de la población víctima del conflicto armado en la localidad de Usme.

Finalmente, la presente modificación se encuentra alineada con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo

Local de Usme, en lo relacionado con el fortalecimiento de las acciones de construcción de paz, memoria, reparación integral, inclusión social y desarrollo productivo para la población víctima del conflicto armado, garantizando la continuidad de las estrategias institucionales y la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al cumplimiento de dichos propósitos.

2. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en el seguimiento técnico y administrativo realizado durante la ejecución del Contrato CPS No. 792 de 2025, y una vez analizadas las circunstancias que han incidido en el desarrollo de los componentes Formación y fortalecimiento de unidades productivas y Escuelas de Saberes para la Paz y la Pervivencia Cultural, esta supervisión considera que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico y jurídico.

Se evidenció que las actividades previstas en el Anexo Técnico presentan una ejecución secuencial e interdependiente, cuya culminación requiere un plazo adicional que permita desarrollar integralmente los procesos de convocatoria, formación, fortalecimiento de unidades productivas, ejecución de las estrategias pedagógicas, acompañamiento, seguimiento y consolidación de los productos contractuales, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y de las metas establecidas para el proyecto.

Así mismo, se verificó que la modificación solicitada no altera el objeto contractual ni las obligaciones esenciales del contrato, sino que constituye una medida necesaria para asegurar la correcta ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de los fines perseguidos por la contratación.

En consecuencia, esta supervisión emite concepto favorable para la suscripción del otrosí de prórroga por el término de tres (3) meses al Contrato CPS No. 792 de 2025, por considerar que dicha modificación resulta necesaria, proporcional, conveniente y ajustada a las disposiciones que regulan la contratación estatal, permitiendo el cumplimiento integral del objeto contractual y de las metas previstas por la Alcaldía Local de Usme en beneficio de la población víctima del conflicto armado.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación PRORROGA No. 1 por el término de TRES (3) meses al Contrato de prestación de servicios No. CPS-792-2025(140449).

_____

Supervisor
DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ
Alcalde Local de Usme (E)

_____

Apoyo a la Supervisión
EDGARDO JOSE MARTINEZ MISA
PLANEACIÓN/PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyectó: Edgardo Jose Martinez Misa – Profesional de apoyo a la supervisión- FDLU
Revisó: Doctor Oscar Javier Ovalle – Líder de Planeación - FDLU
Reviso: Ivan Dominguez- profesional de apoyo – Oficina de contratación - FDLU